



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Personal

Asunto: Proceso de selección 1 plaza de auxiliar administrativo/a incluida en la OPE de estabilización (concurso-oposición). Configuración de la bolsa de trabajo temporal

Primero. Plaza convocada.

Visto que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Aldaia se encuentra vacante una plaza de auxiliar administrativo/a adscrito/a a la oficina administrativa del servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos (con código de puesto en la RPT A.G.D.7).

Vista la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2022 (publicada en el BOPV número 100 de 26 de mayo de 2022 y DOGV número 9345 de 23 de mayo de 2022), y modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2022 (BOPV número 195 de 10 de octubre de 2022 y DOGV número 9450 de 17 de octubre de 2022), de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Y considerando que en dicha Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia se incluyó, entre otras, una plaza de auxiliar administrativo/a (con código de puesto en la RPT A.G.D.7).

Segundo. Bases y convocatoria.

Vistas las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso-oposición, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 10 de 16 de enero de 2023, y en extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9518 de 24 de enero de 2023.

Atendido que las referidas bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso-oposición, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, fueron modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 81, de 27 de abril de 2023, y en extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9595 de 15 de mayo de 2023.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2024/161, de 18 de enero, sobre convocatoria del proceso de selección para la provisión definitiva por personal funcionario de carrera de una plaza de auxiliar administrativo/a del Ayuntamiento de Aldaia por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal. Y visto que la referida convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 31, de 5 de febrero de 2024.

Tercero. Proceso de selección.

Ejecutado en su integridad el procedimiento de selección para la provisión definitiva por el sistema de concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo/a incluida en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal (según la base sexta).

Cuarto. Adjudicación de la plaza convocada.

Visto el contenido de las actas de las de las distintas sesiones de la comisión de valoración (incorporadas al expediente) donde, entre otros aspectos, se propone la adjudicación en favor de



Pilar Mateu Ferrandis, por ser la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2024/3606, de 28 de noviembre, en virtud de la cual se efectúa nombramiento como funcionaria de carrera en favor de Pilar Mateu Ferrandis, para que con carácter definitivo ocupe la plaza de auxiliar administrativo/a adscrita a la oficina administrativa del servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos (código de puesto en RPT A.G.D.7), con efectos desde el día 23 de diciembre de 2024, fecha ésta en que tendrá lugar la toma de posesión.

Quinto. Creación de bolsa de trabajo temporal de personal auxiliar administrativo.

Visto lo establecido en la base décimo tercera de la presente convocatoria, sobre bolsa de trabajo, donde se establece que *finalizado el proceso de selección, la Presidencia, de acuerdo con la propuesta del OTS, configurará bolsa de trabajo temporal de cada una de las convocatorias con las personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso de selección, hayan obtenido una puntuación igual o superior a 30 puntos (sobre 60) en la fase de oposición, con la finalidad de nombrar personal funcionario interino o contratar personal laboral en las respectivas convocatorias. Estas bolsas de trabajo serán de uso supletorio a las bolsas de trabajo temporal configuradas a través de procedimientos de carácter ordinario.*

Visto el contenido de las actas de las de las distintas sesiones de la comisión de valoración (incorporadas al expediente) donde, entre otros aspectos, a la vista de los resultados obtenidos en el proceso de selección, se propone la configuración de bolsa de trabajo temporal de la presente convocatoria, con las siguientes personas aspirantes (distintas a la propuesta para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera), por haber alcanzado las puntuaciones mínimas estipuladas:

1. Alejandra Panadero Valero (NIF ***7790**).
2. Vicente Ruiz Vilanova (NIF ***4951**).
3. Ana Belén Marco Serra (NIF ***8989**).
4. Jairo Arrieta Alonso (NIF ***8093**).
5. Esther Ordóñez Fernández (NIF ***9814**).

Sexto. Determinación del órgano competente para resolver.

Visto que, en virtud de lo establecido en la base décimo tercera de la presente convocatoria, la competencia para la configuración de la bolsa de trabajo temporal corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 10 de diciembre de 2024.

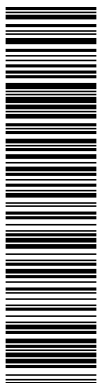
Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Configurar una bolsa de trabajo temporal de personal auxiliar administrativo de este Ayuntamiento de Aldaia con las personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso de selección, hayan obtenido una puntuación igual o superior a 30 puntos (sobre 60) en la fase de oposición, con la finalidad de nombrar personal funcionario interino o contratar personal laboral, que será de uso supletorio a las bolsas de trabajo temporal configuradas a través de procedimientos de carácter ordinario y estará integrada por las siguientes personas aspirantes:

ORDEN DE PRELACIÓN	PERSONA ASPIRANTE
1	Alejandra Panadero Valero (NIF ***7790**)
2	Vicente Ruiz Vilanova (NIF ***4951**)
3	Ana Belén Marco Serra (NIF ***8989**)
4	Jairo Arrieta Alonso (NIF ***8093**)
5	Esther Ordóñez Fernández (NIF ***9814**)

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2024/3693 - Convocatoria procesos de selección para la estabilización del empleo temporal por el sistema de concurso-oposición. Provisión definitiva por personal funcio	IDENTIFICADORES Número: 2024/3693	
OTROS DATOS Código para validación: UJSEB-GPCH8-1NK92 Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 9:04:06 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 10/12/2024 14:31 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 10/12/2024 17:18	ESTADO FIRMADO 10/12/2024 17:18



Segundo. Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, el Portal de Transparencia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a la fecha de la firma
Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 14:31:08 del día 10 de Diciembre de 2024 por Alcalde (GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 17:18:05 del día 10 de Diciembre de 2024 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5